



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETÍN ESPECIAL N° 6811
REGLAMENTO DE LA COPA ARGENTINA 2026

ART. 1° - La presente Reglamentación regirá el Campeonato COPA ARGENTINA 2026, en la que participarán clubes de la Primera División (Liga Profesional de Fútbol), Primera Nacional, Primera División “B”, Primera División “C” y Torneo Federal “A”.

ART. 2° - El Campeonato es organizado por la Asociación del Fútbol Argentino. En la Fase Preliminar Regional en que se enfrentan clubes del Torneo Federal “A”, la organización estará a cargo del Consejo Federal del Fútbol, el que dictará la reglamentación correspondiente a esos efectos.

ART. 3° - El Ganador de esta competencia será declarado Campeón de la Copa Argentina 2026, y se hará acreedor del trofeo respectivo, pudiendo exhibir el original durante dos meses después de obtenido, luego de lo cual deberá ser devuelto a la Asociación, la que entregará una réplica.

El Ganador de esta competencia obtendrá el derecho a participar en la Copa Conmebol Libertadores 2027 y, si ya estuviese clasificado, su lugar será ocupado por aquel club conforme lo establece el Reglamento del Campeonato de Primera División 2026 (L.P.F.).

DIRECCIÓN Y REGLAMENTACIÓN

ART. 4° - La dirección del Campeonato estará a cargo de la AFA, la que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en este Reglamento; asimismo, quedará bajo su esfera aclarar las dudas que se susciten con motivo de la interpretación del mismo y sin ulterior recurso.

ART. 5° - La competencia se regirá por el presente Reglamento, el que dicte el Consejo Federal para la Fase Preliminar Regional, por el Estatuto y Reglamentos de la Asociación del Fútbol Argentino, del Consejo Federal y por las resoluciones del Comité Ejecutivo de AFA.

PARTICIPANTES Y SISTEMA DE DISPUTA

ART. 6° - El torneo se llevará a cabo a través de a), una etapa clasificatoria denominada **Fase Preliminar Regional y Fase Preliminar Metropolitana**, compuestas estas dos, por clubes de los siguientes Torneos: Torneo Federal “A”, Primera Nacional, Primera División “B” y Primera División “C”; y b), una etapa posterior denominada **Fase Final**, en la cual se sumarán los clubes integrantes de la Primera División (Liga Profesional de Fútbol) Temporada 2025.

ART. 7° - Sistema de Disputa

FASE PRELIMINAR REGIONAL (organizada por el Consejo Federal)

Participan los **equipos del Torneo Federal “A”** de donde **clasifican 10 equipos** a la Fase Final conforme la disputa establecida por el Consejo Federal.

Total: 10 equipos clasificados de la Fase Preliminar Regional, a 32vos. de la Fase Final.

FASE PRELIMINAR METROPOLITANA (organizada directamente por la AFA)

Participan los **36 equipos de Primera Nacional**, los **21 equipos de Primera División “B”** y los **27 equipos de Primera División “C”**, todos ellos los que conforman la Temporada 2025, quedando su clasificación, configurada de la siguiente forma:

Primera Nacional clasifica 15 equipos a 32vos. de la Fase Final. Estos equipos resultan, conforme lo dispuesto oportunamente, de la siguiente clasificación: los 7 primeros equipos de la Tabla Final de Posiciones de cada una de las Zonas (“A” y “B”) de Primera Nacional 2024, más el mejor 8°, comparadas las dos mencionadas Zonas. A tal efecto se considerará el mejor 8°, aquel que hubiera obtenido en la Tabla Final de Posiciones 2025 de su Zona, la mayor cantidad de puntos, mejor diferencia de goles, mayor cantidad de goles a favor, y por último, sorteo, todo sucesivamente (Boletín C.E. N° 6608).

Total 15 equipos.

Primera División “B” clasifica 5 equipos a 32vos. de la Fase Final. Estos equipos resultan, conforme lo dispuesto oportunamente, de la siguiente clasificación: El Campeón del Campeonato de Primera División “B” 2025, el Ganador del 2do. Ascenso a Primera Nacional, y los tres (3) primeros equipos de la Tabla Final de Posiciones de Primera División “B” 2025, exceptuado los antes mencionados: el Campeón de la Primera División “B” 2025 y el Ganador del 2do. Ascenso a la Primera Nacional.

Total 5 equipos.

Primera División “C” clasifica 4 equipos a 32vos. de la Fase Final. Estos equipos resultan, conforme lo dispuesto oportunamente, de la siguiente clasificación: El Campeón del Campeonato de Primera División “C” 2025, el perdedor de la Final por el Campeonato de Primera División “C” 2025, el Ganador del Torneo Reducido por el 2do. Ascenso a la Primera División “B”, y el Ganador del Torneo Reducido por el 4to. Cupo a la Copa Argentina 2026.

Total 4 equipos.

Total: 24 equipos clasificados de la Fase Preliminar Metropolitana, a 32vos. de la Fase Final.

FASE FINAL (organizada por la AFA)

32vos.:

Participan los **30 equipos de Primera División (Liga Profesional de Fútbol) 2025**, más los **10 equipos clasificados de la Fase Preliminar Regional**, más los **24 equipos de la Fase Preliminar Metropolitana**. Los **32 equipos ganadores de 32vos., clasifican a 16vos. de la Fase Final.**

La conformación de las parejas de equipos para los 32vos. de la Fase Final, se establecerá a través de un sorteo a realizarse entre los 30 equipos que disputaron el Campeonato de Primera División (Liga Profesional de Fútbol) 2025, más los dos (2) equipos clasificados de la 1ra. Nacional 2025 (Campeón de 1ra Nacional 2025 y el Ganador del 2do. Ascenso a 1ra. División). Todos ellos se ubicarán en primer término de la grilla, del 1° al 32° puesto, conforme lo dispuesto por el sorteo correspondiente a 32vos.; a estos aquí señalados, se le irán adjudicando, conforme al sorteo, los otros 32 equipos provenientes de las Fase Preliminar Regional y Metropolitana.

16vos.:

Participan los **32 equipos clasificados de los 32vos. de la Fase Final**. Los **16 equipos ganadores de 16vos., clasifican a 8vos. de la Fase Final.**

8vos.:

Participan los **16 equipos clasificados de los 16vos. de la Fase Final**. Los **8 equipos ganadores de 8vos., clasifican a 4tos. de la Fase Final.**

4tos.:

Participan los **8 equipos clasificados de los 8vos. de la Fase Final**. Los **4 equipos ganadores de 4tos., clasifican a Semifinales de la Fase Final.**

Semifinales:

Participan los **4 equipos clasificados de los 4tos., de la Fase Final**. Los **2 equipos ganadores de Semifinales, clasifican a la Final de la Fase Final.**

Final:

Participan los **2 equipos clasificados de las Semifinales**, de donde surge el **Ganador de la Copa Argentina 2025.**

Nota: La conformación de las parejas de equipos en los enfrentamientos de: 16vos., 8vos., 4tos., Semifinales y Final, serán determinadas conforme el diagrama adjunto, presentado en el sorteo de 32vos.

ART. 8° - Definiciones

Todos los enfrentamientos de la Fase Final serán a un solo partido, en estadio a ser designado por la Asociación de Fútbol Argentino. En caso de igualdad al cabo de los noventa minutos, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, conforme se establece en el art. 111° del Reglamento General de AFA en su punto 1) apartado 1) inc. c). Queda establecido que aquel club que en el diagrama adjunto presentado oportunamente en el sorteo de la Copa Argentina 2026, figure en primer término, dispondrá en sus respectivos encuentros, de la ubicación del vestuario y banco de suplentes local (salvo indicación del organismo de seguridad en contrario), y de la posibilidad de elegir la indumentaria oficial a utilizar, con relación a la indumentaria oficial de su rival, todo ello, a fin de observarse el contraste entre ambos clubes en cuanto a su vestimenta.

INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ART. 9° - Los clubes de los Torneos Federal “A” podrán actuar con sus jugadores incluidos en sus Listas de Buena Fe presentadas para participar en dichos Torneos.

Los clubes de la Primera División (Liga Profesional de Fútbol), Primera Nacional, Primera División “B” y Primera División “C”, podrán actuar con sus jugadores inscriptos en el Registro de Jugadores de AFA.

Los clubes de la Primera División (Liga Profesional de Fútbol) deberán cumplir con lo establecido en el art. 205° del Reglamento General de la AFA en cuanto a la inclusión en cada partido de la cantidad mínima de jugadores profesionales.

ESTADIOS, PARTIDOS, PROGRAMACIONES Y ANTIDOPING

ART. 10° - Estadios

Los partidos se desarrollarán en los estadios que la Asociación del Fútbol Argentino designe, de los que se exigirá que cuenten con la infraestructura, instalaciones, capacidad, y condiciones de higiene y seguridad necesarias para el buen desarrollo del espectáculo deportivo.

Deberán contar con sala de control antidopíng, sala de primeros auxilios y, durante el desarrollo de los partidos, con una ambulancia equipada debidamente y con la presencia de un médico de turno. Todas estas exigencias deberán ser constatadas al inicio de cada partido.

ART. 11° - Criterios para asignación de estadios, programación de fechas y horarios

La designación de estadios, como la programación de fechas y horarios para los partidos de la Copa Argentina será establecida conforme el criterio de la AFA, teniendo en cuenta condiciones de infraestructura, seguridad y calendario. **Toda disposición referida a lo aquí antes aludido, será establecido a través de las respectivas Resoluciones dispuestas por el Comité Ejecutivo de AFA, las cuales una vez publicadas, obligarán a los clubes participantes a su cumplimiento, sin más.**

ART. 12° - La programación de cada fecha será informada a los clubes participantes a través de la publicación oficial de la Asociación del Fútbol Argentino, que será la comunicación oficial a todos los efectos, debiendo, los participantes, ajustarse a las mismas sin más trámite que la citada comunicación.

Una vez publicada la citada programación por los medios oficiales de AFA, las instituciones participantes estarán obligadas a presentarse a la disputa correspondiente, caso contrario las actuaciones serán giradas, sin más, al Tribunal de Disciplina Deportiva, todo conforme al Art. 105° del R.G. y 109° del Reglamento del T.D.D.

Ningún equipo podrá jugar un partido de este torneo sin que hayan transcurrido, al menos, 48 horas después de haber jugado un partido oficial anterior, nacional o internacional. Estas 48 horas se contarán a partir de las 00:01 horas del día siguiente en que se jugó el último partido.

ART. 13° -No existiendo razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Tribunal de Disciplina, el equipo que no se presente a disputar su partido, o haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario, sin perjuicio de las sanciones que correspondiesen conforme el RTP, quedará inmediatamente eliminado del Torneo, dándose por ganado el partido al equipo rival.

ART. 14° - Control Antidóping

Durante el desarrollo de la Copa se aplicará el control antidóping, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Asimismo, las autoridades de Control Antidoping competentes podrán realizar controles fuera de competencia, durante y en el lugar de entrenamiento de un Club, para lo cual el Club al que se realice el control, deberá prestar toda la colaboración requerida, a fin de contar con un lugar adecuado para su realización y asistencia de los jugadores seleccionados.

ART. 15° - Sólo podrán ingresar al campo de juego las personas debidamente autorizadas por la Asociación del Fútbol Argentino.

Dentro del campo de juego y durante el partido, la única autoridad será el árbitro y sus árbitros asistentes.

ART. 16° -Sólo podrán ingresar a los recintos deportivos en que se jueguen los partidos de la Copa, los reporteros radiales, reporteros gráficos, informadores de cancha y periodistas de televisión, que estén en posesión de una credencial expresamente otorgada por la organización, la que no autoriza para entrar al perímetro del campo de juego.

Se considerarán válidas para el ingreso a los recintos en que se desarrolle la Copa Argentina, pero no al perímetro del campo de juego, las credenciales del Círculo de Periodistas Deportivos. Queda prohibido a los clubes otorgar acreditaciones especiales independientes de las entregadas por AFA.

ART. 17° - Campo de juego / Mascotas

Al campo de juego, esto es, la zona delimitada por las líneas de marcación, sólo podrán ingresar y permanecer los jugadores de los respectivos equipos y la terna arbitral. Por lo anterior, no está permitido el ingreso de niños/as, y/o “mascotas”.

ART. 18° - Ingreso televisión

Sólo podrán ingresar al estadio donde se juegue el partido respectivo, los canales de Televisión que cuenten con los derechos correspondientes para grabar las imágenes del encuentro y con las credenciales autorizadas por la AFA.

Corresponderá a la AFA, velar por el oportuno e íntegro cumplimiento de esta norma.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL ESTADIO

ART. 19°- La totalidad de los daños materiales causados dentro del recinto donde se juegue un partido válido por la Copa deberán ser reparados por el Club al cual adhieran las personas que hayan causado tales daños, según lo resuelva el Tribunal de Disciplina.

ART. 20°- En caso de que el árbitro respectivo, decrete la suspensión del encuentro por mal comportamiento del público, que impida el normal desarrollo del mismo o bien, en caso que los asistentes al espectáculo hayan producido incidentes de carácter grave, el Tribunal de Disciplina correspondiente podrá sancionar a los clubes a los que pertenezcan sus adherentes. Para estos efectos, se aplicará la presunción señalada en el artículo anterior.

Las sanciones serán las establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ART. 21°- El régimen económico de la Copa Argentinas será determinado por la AFA, y comunicado a los equipos participantes en tiempo propio.

ART. 22°- Las multas que se apliquen podrán ser descontadas automáticamente tanto de las recaudaciones, como de los premios que les corresponda a los clubes participantes.

ÁRBITROS**ART. 23° - Nominaciones**

Los partidos correspondientes a la Copa Argentina 2026 serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en AFA, siendo efectuadas las nominaciones por el Colegio de Árbitros competente.

PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO E INFORME

ART. 24°- Deberá estarse a lo habitual y reglamentario de los certámenes oficiales de la AFA y a toda disposición emanada de la organización y comunicada a los equipos participantes en tiempo propio.

ENTRADAS, RECAUDACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APORTES

ART. 25°- Será determinado por la AFA y comunicado a los equipos participantes en tiempo propio.

ATENCIÓN A LA PRENSA

ART. 26° - El día previo a la disputa de cada partido del Torneo, los clubs contendientes del mismo deberán, ineludiblemente, atender a la Prensa en una ronda convocada al efecto, a la que deberán asistir, como mínimo, dos jugadores y el Director Técnico de cada uno de los equipos.

Asimismo, a la finalización del partido los Directores Técnicos de ambos equipos deberán concurrir a la conferencia de prensa convocada para los distintos medios.

PROTESTAS E IMPUGNACIONES

ART. 27° - Plazo

Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina Deportiva antes de las 18:00 horas del tercer día hábil siguiente luego de disputado el encuentro.

Requisitos

Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

- a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.
- b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios, y señalando las normativas transgredidas.
- c) Abonar, en concepto de Derecho de Protesta, el equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) entradas generales, calculadas a su valor mínimo fijado por la AFA. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

Fallo

El Tribunal de Disciplina Deportiva resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento y en el de Transgresiones y Penas.

Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

SANCIONES

ART. 28°- No presentación de equipo

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a la aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del reglamento de Transgresiones y Penas.

Deserción del certamen

Si el infractor decidiera desertar del certamen, tal actitud dará lugar a que quede automáticamente eliminado del mismo.

Juzgamiento de infracciones

Estarán a cargo del Tribunal de Disciplina de AFA de conformidad con las previsiones del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico

Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos podrán participar y actuar en la Copa Argentina 2026.

De igual modo, las penas aplicadas en el marco de la Copa Argentina 2026 se cumplirán en la misma, no alcanzando a la participación en otros certámenes.

Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

Penas pendientes de cumplimiento

Aquellos infractores que quedarán con fechas pendientes de cumplimiento (por partidos) de la Copa Argentina 2026 deberán completar el cómputo de las mismas en la próxima Edición de la Copa Argentina.

Aquellos sancionados por tiempo deberán cumplir las mismas de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.

Notificaciones

Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen se efectuará a través del Boletín del Tribunal de Disciplina Deportiva o en la manera fehaciente que éste determine.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ART. 29° -La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

La reprogramación al día siguiente, o en fecha a determinar, será dispuesta por AFA.

La falta de presentación de cualquiera de los equipos al día siguiente al fijado originalmente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incursión en las previsiones reglamentarias.

ACEPTACIÓN

ART. 30° - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

TRANSMISIONES TELEVISIVAS

ART. 31° - De las obligaciones de los clubes en las transmisiones televisivas.

Todos los clubes deberán dar cumplimiento a las normas que imparta la AFA para los partidos televisados, sometiéndose a todas las exigencias y sanciones para casos de eventuales incumplimientos.

Todos los clubes participantes se comprometen a respetar y hacer respetar cabalmente dichos convenios y contratos y a otorgar todas las facilidades que requieran las empresas adjudicatarias de los derechos de televisión para el ingreso al estadio de sus cámaras, equipos técnicos y personal. Cualquier entorpecimiento de lo señalado anteriormente podrá implicar sanciones para el club locador del estadio.

Los clubes se comprometen a acatar, en todas sus partes, la reglamentación que informará la organización con relación con las transmisiones televisivas de los partidos de la Copa Argentina, con el fin de resguardar la calidad del espectáculo.

DERECHOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES

ART. 32°- Obligaciones de los clubes respecto a los espacios publicitarios y derechos sobre la Copa Argentina.

Los clubes, en cuyos estadios se disputen los partidos programados, deberán ponerlos a disposición con los espacios perimetrales y adyacentes al campo de juego libre de todo elemento publicitario.

Todos los clubes participantes se comprometen a colocar en dichos espacios los elementos publicitarios que le indiquen la AFA y/o el tercero cesionario de los derechos de explotación de los mismos.

De igual modo, los clubes se comprometen a permitir a los patrocinantes de la Copa Argentina que indique la AFA y/o el tercero cesionario de dichos derechos, el acceso a sus respectivos estadios para la realización de actividades de promoción.

Asimismo, los clubes se obligan a ceder a la AFA y/o al tercero que resulte cesionario de los derechos publicitarios, el derecho a utilizar por si y/o autorizar a los patrocinantes, el uso de imágenes fotográficas y/o filmicas de los jugadores de sus respectivos equipos para uso//publicitario, siempre que:(i) dichas imágenes correspondan a partidos del presente campeonato, y

(ii) en dichas imágenes se exhiban tres o más jugadores pertenecientes al equipo de cada club.

Además, en ocasión del partido final los clubes permitirán el ingreso e instalación de un podio para la coronación del equipo ganador del torneo.

VARIOS

ART. 33° - Situaciones no previstas

La presente Copa Argentina 2026, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Asociación del Fútbol Argentino con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

*_*_*